



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDH/P/C

Huancarani, 14 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 14 de enero del 2025, bajo la convocatoria y presidida por el Sr. **MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani y la asistencia de los Señores Regidores: **SRA. DORA CUTIPA PUMA**, **SR. ALEJANDRO HUAMÁN GONZALO**, **SRA. JHONY AMAO CÓRDOVA**, **SR. TOMAS PUMACHARA SUMA** Y **SRA. NORMA QUISPE CHECYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, Sesiones del Concejo Municipal:

Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista;

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros;

En el caso de no ser convocada por el alcalde dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al alcalde. Entre la convocatoria y la sesión mediará, cuando menos, un lapso de 5 (cinco) días hábiles;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

Se puede convocar a sesión solemne en los casos que señala el respectivo reglamento de organización interior;

En situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley;

En caso de que el concejo municipal no pueda sesionar por falta de quórum, el alcalde o quien convoca a la sesión deberá notificar a los regidores que, aunque debidamente notificados, dejaron de asistir a la sesión convocada, dejando constancia de dicha inasistencia para efectos de lo establecido en el artículo 22°;

Que, en sesión ordinaria el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarani, mediante ACTA N° 0001-2024-CM-MDH/P/C, de fecha 05 de enero de 2023, acordó Fijar el Numero, Fecha y hora de las sesiones ordinarias del concejo municipal;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Huancarani, con el voto **UNÁNIME** del Pleno y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se determinó los acuerdos siguientes:

### **ACUERDO:**

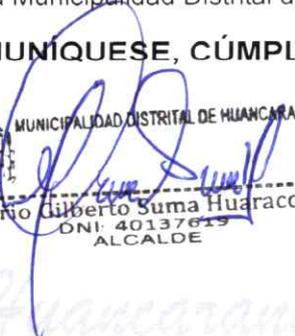
**ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR, EL NÚMERO, FECHA Y HORA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el año fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

NUMERO DE SESIONES ORDINARIAS POR MES	:	02 SESIONES ORDINARIAS POR MES
FECHAS EN EL MES	:	PRIMER Y TERCER JUEVES DE CADA MES
HORARIO	:	08:00 AM.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI: 40137619  
ALCALDE

*Llapanchik Huancarani Llapk' asun*

